

## CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA MERCANTIL MUNICIPAL

En Teulada a 04 de febrero de 2020

### COMPARECEN

De una parte, Doña Eva Serrano Montoya, con DNI 73993498Z, actuando en su calidad de Gerente de la compañía pública municipal "TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL", con CIF B54425376, con domicilio social en Avda Santa Catalina, 2, 03724 Teulada (Alicante), empresa participada al cien por cien en su capital social, por el Ayuntamiento de Teulada-Moraira. Se encuentra especialmente facultada para este acto como Órgano de Contratación por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad.

De otra parte, Don Carlos López Diaz, con D.N.I. 51378202C, mayor de edad, actuando en representación legal de la empresa SOLRED, S.A. con C.I.F. A79707345, con domicilio social en la localidad de Madrid, calle Méndez Alvaro nº 44 CP 2804. La acreditación de la capacidad de esta parte para formalizar el presente contrato, y a la que se refiere La Ley 9/2017 de 8 de noviembre reguladora de los Contratos del Sector Público, consta en el Expediente de Contratación PN 1/19.


Manifestando tener plena capacidad para la contratación del suministro de gasóleo de automoción para los vehículos de la mercantil municipal, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

### EXPONEN

- I. Que TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por la normativa de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación al presente Contrato, la legislación contractual de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). La compañía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.3, y 318 b) de la citada Ley, se sujeta a la citada normativa, en lo que se refiere a los actos de preparación y adjudicación, sometiéndose a la normativa de Derecho Privado en sede de ejecución, resolución, y efectos.

- II. En fecha 15 de noviembre de 2019, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, procedió a la publicación de la licitación del contrato presente, mediante expediente PN 1/19, en la página web de la mercantil municipal, por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, concurriendo las circunstancias habilitantes para este Procedimiento del artículo 168 a) Ley 9/2017, al haber quedado desierto el Procedimiento Abierto precedente.
- III. En fecha 17 de enero de 2020 la gerencia de la mercantil municipal, resolvió la adjudicación de la licitación adjudicando el contrato a la entidad SOLRED, S.A,
- IV. La resolución de la adjudicación ha sido notificada a la mercantil SOLRED, S.A., y ha sido publicada en la web de la mercantil municipal.
- V. Que, habiendo cumplido con todos los trámites legales prescritos para la preparación, adjudicación, procede suscribir el Contrato, por lo que las partes, a tal efecto

#### ACUERDAN



**PRIMERA.-** D. Carlos López Diaz, en nombre y representación de la entidad SOLRED, S.A., se compromete a efectuar el suministro de gasóleo de automoción para los vehículos de la mercantil municipal, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato, IVA incluido, es de 193.600 euros.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, contado desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

**CUARTA.-** Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

**QUINTA.-** Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares,



que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

**SEXTA.-** El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Todo lo cual, firman y ratifican en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por TEUMO SERVEIS PÚBLICS, S.L.

REPSOL

**Solred**

Solred S.A. CIF: A-79707345

C/ Méndez Alvaro, 44

28045 - MADRID

Tel.: 91 338 72 10

Por SOLRED, S.A.